



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, septiembre 29 de 2020

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

Cúmplase lo resuelto por el Superior. Seguidamente según lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de NILGEN MARÍA HURTADO GUTIÉRREZ y a favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

AGENCIAS EN DERECHO	\$150.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$150.000

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
SECRETARIA

02-2018-00273

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
073 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS
8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria